

ACTUALIZA NÓMINA DE INTEGRANTES
DEL NODO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL LOCAL
"NOGAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0559

SANTIAGO,

01 JUN 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.553, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; el D.S. N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 601, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 1998/2022, de 2022; la Resolución Exenta N° 328, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos de la Administración del Estado.

2) Que, asimismo, el literal x) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente podrá crear y presidir comités y subcomités

operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.

3) Que, el artículo 69 de la Ley 20.500, establece que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

4) Que, por Resolución Exenta N° 1270, de 2015, de este Ministerio, se autorizó a los Jefes de División la formación de comités y/o consejos integrados por personas naturales y/o jurídicas que tendrán por objetivo colaborar mediante el conocimiento o experiencia de sus integrantes en el desarrollo de temas ambientales específicos.

5) Que, existe la necesidad a nivel nacional de fortalecer la coordinación entre instituciones académicas, Municipalidades y Sociedad Civil para la resolución de problemas locales en materia ambiental.

6) Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N° 1359, de 2020, de esta Cartera de Estado, se constituyó el "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL", estableciendo en ese mismo acto, su objetivo, funciones, integración y lineamientos de funcionamiento.

7) Que, mediante Memorandum N° 66/2022, de 2022, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicitó actualizar la nómina de integrantes del Comité en estudio, acompañando los antecedentes respectivos, en razón del procedimiento de incorporación establecido en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 1359, de 2020, antes individualizada.

8) Que, en ese orden de ideas, resulta menester la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1) **MODIFÍQUESE** el artículo 3, del Título II, de la Resolución Exenta N° 1359, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL", aprobando el ingreso y salida de las siguientes entidades:

A) INGRESOS

| N° | SECTOR | INSTITUCIÓN |
|----|----------|--|
| 1 | Academia | Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Agronómicas - Carrera Ingeniería en Recursos Naturales |

| | | Renovables |
|---|---------------------------|---|
| 2 | Academia | Universidad Austral de Chile - Facultad de Ciencias |
| 3 | Academia | Universidad Católica del Maule - Facultad Ciencias Básicas |
| 4 | Academia | Universidad de Concepción - Facultad de Ciencias Ambientales - Carrera Ingeniería Ambiental |
| 5 | Academia | Universidad Católica de Temuco - Facultad de Ingeniería |
| 6 | Organizaciones Ciudadanas | Fundación Araucanía Verde |

B) SALIDAS

| N° | SECTOR | INSTITUCIÓN | MOTIVO |
|----|---------------------------|--|---|
| 1 | Público | Asociación de Municipalidades de Chile | No participa del Comité durante el 2021 |
| 2 | Organizaciones Ciudadanas | ONG CEUS Chile | No participa del Comité durante el 2021 |
| 3 | Público | Asociación Municipal para la Sustentabilidad Ambiental | No participa del Comité durante el 2021 |

2) **ESTABLÉCESE** como vigente, la siguiente integración del "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL":

| N° | SECTOR | INSTITUCIÓN |
|----|----------|--|
| 1 | Academia | Universidad de la Frontera - Ingeniería Civil Ambiental |
| 2 | Academia | Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias - Centro de Gestión Ambiental y Biodiversidad |
| 3 | Academia | Universidad de Chile - Instituto de Asuntos Públicos |
| 4 | Academia | Universidad de Santiago de Chile - Vicerrectoría de Vinculación con el Medio |
| 5 | Academia | Pontificia Universidad Católica de Chile - Puentes UC |
| 6 | Academia | Universidad Autónoma - Instituto Chileno de Estudios Municipales |
| 7 | Academia | Universidad Academia de Humanismo Cristiano - Núcleo de Investigación y Docencia en Ambiente y Sociedad |
| 8 | Academia | Universidad de Talca - Dirección de Vinculación |
| 9 | Público | Ministerio del Medio Ambiente - División |

| | | |
|----|---------------------------|---|
| | | de Educación Ambiental y Participación Ciudadana - Departamento de Gestión Ambiental Local |
| 10 | Público | Asociación Chilena de Municipalidades - Comisión Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente |
| 11 | Organizaciones Ciudadanas | Fundación Ciencia Ciudadana |
| 12 | Academia | Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Agronómicas - Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables |
| 13 | Academia | Universidad Austral de Chile - Facultad de Ciencias |
| 14 | Academia | Universidad Católica del Maule - Facultad Ciencias Básicas |
| 15 | Academia | Universidad de Concepción - Facultad de Ciencias Ambientales - Carrera Ingeniería Ambiental |
| 16 | Academia | Universidad Católica de Temuco - Facultad de Ingeniería |
| 17 | Organizaciones Ciudadanas | Fundación Araucanía Verde |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~FDS~~/LDP/RCD/RVB/ETT

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Archivo División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Archivo División Jurídica
- Oficina de Partes